

MODALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN 2020 DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO UNIDAD AZCAPOTZALCO

Aprobadas en la sesión 578, celebrada el 6 de febrero de 2020.

OBJETIVO DEL PREMIO

Este premio tiene como objetivo principal estimular el trabajo colectivo en las Áreas de Investigación e impulsarlas a dar continuidad a las Líneas de Investigación Divisional. Es importante el reconocimiento no sólo a los trabajos concluidos sino a los avances de la investigación; por otra parte, se pretende estimular no exclusivamente a las Áreas consolidadas sino también a las que inician actividades de investigación de calidad; así como reflejar el compromiso de las Áreas en la preparación de los investigadores más jóvenes o con menor experiencia. La formación de investigadores contempla el esfuerzo realizado para lograrla y no sólo se manifiesta en la obtención de un grado académico. En este aspecto se consideran también la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.

Las actividades de discusión colectiva y la convergencia temática se consideran criterios importantes para la evaluación de un Área, porque constituyen mecanismos para favorecer el trabajo colectivo.

MONTO DEL PREMIO A LAS ÁREAS DE INVESTIGACIÓN PARA EL AÑO 2020

El monto económico del Premio a las Áreas de Investigación para el año 2020 será de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme al punto SEGUNDO del Acuerdo 01/2020 del Rector General.

PARA PARTICIPAR

- A. Podrá participar cualquier Área de Investigación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Azcapotzalco que cumpla con la Convocatoria emitida por el Consejo Académico en la sesión 469, celebrada el 14 de enero de 2020.
- B. De conformidad con la Convocatoria referida, cada propuesta deberá ir acompañada de la documentación requerida en formato PDF, en un dispositivo de almacenamiento USB.
- C. Los formatos¹ para el Premio a las Áreas de Investigación 2020, en los que se deberá detallar la siguiente información:

¹ Los formatos estarán disponibles en la Secretaría Académica de la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

- C.1 La relación de los miembros del Área registrados para 2019 por el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño (los miembros que forman parte del Área deben tener registrado por lo menos un proyecto de investigación y ser Responsables del mismo o participar formalmente en los proyectos registrados como Participantes o Colaboradores).
- C.2 La relación de los resultados y de los avances de los proyectos de investigación del Área aprobados por el Consejo Divisional y, en su caso, la del o los programas de investigación.
- C.3 La relación de actividades de discusión colectiva y la convergencia temática en los proyectos a cargo del Área.
- C.4 La relación de las acciones que den cuenta del esfuerzo realizado para lograr la formación de investigadores jóvenes o con menor experiencia dentro del Área, la asesoría de proyectos terminales, seminarios de tesis y la dirección de idóneas comunicaciones de resultados y de tesis.
- C.5 La relación de eventos² que muestren la participación activa del Área en el establecimiento de relaciones internas e interinstitucionales.
- C.6 La relación de los productos de trabajo de los integrantes del Área en los grados y subgrados de los numerales 1.2 y 1.1.3. del artículo 7 del TIPPA³.
- C.7 La relación de premios, distinciones y becas obtenidos en el año 2019 por los integrantes del Área y por el Área misma.⁴
- C.8 El promedio de los puntos acumulados por integrante en el año 2019, de acuerdo con las resoluciones de las Comisiones Dictaminadoras. El promedio se puede obtener de los dictámenes del EDI que obtuvo cada profesora o profesor o bien de la razón de la diferencia de puntos acumulados de las dos últimas evaluaciones entre el número de años otorgados para la Beca de Apoyo a la Permanencia.
- C.9 La evaluación de la concordancia entre el plan de actividades para el 2019 y los resultados obtenidos en ese año.
- D. Tres productos de trabajo que reflejen el trabajo colectivo del Área.⁵
- E. El Plan de Actividades 2019 y el Informe Anual de Actividades 2019 presentados a la jefatura departamental.
- F. Sólo serán consideradas las actividades realizadas en 2019.

² Se entiende por eventos las actividades referentes a la investigación, tales como congresos, seminarios, participación en redes, ponencias, entre otras.

³ Deberán anexarse a los formatos, los documentos probatorios y en el caso del numeral 1.1.3. debe de existir una relación entre el material didáctico, las UEA que se benefician y la temática del Área.

⁴ Con el objetivo de estimular a las Áreas de nueva creación se ponderará este aspecto cuando se trate de Áreas bajo este supuesto, por lo que se considerarán criterios diferenciados con respecto a las Áreas consolidadas.

⁵ Los productos de trabajo serán los que a juicio de los miembros del Área resulten de mayor relevancia.

REGISTRO DE PROPUESTAS DE ÁREAS DE INVESTIGACIÓN ASPIRANTES AL PREMIO

Las propuestas de las Áreas de Investigación aspirantes al Premio deberán postularse a través de un oficio de la jefa o jefe de área dirigida a la Jefatura de Departamento correspondiente en la cual sustenten los motivos de su postulación, destacando los logros de las Áreas propuestas con base en los aspectos previstos en la exposición de motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

Los oficios de postulación se entregarán a las jefaturas departamentales a más tardar el 6 de abril de 2020, a las 19:00 horas.

La documentación completa correspondiente al apartado B "PARA PARTICIPAR" deberá entregarse a las jefaturas departamentales a más tardar el 22 de abril de 2020, a las 19:00 horas. Los documentos probatorios que acompañen dicha documentación, deberán entregarse en el orden establecido en formato PDF, en un dispositivo de almacenamiento USB.

Las jefaturas departamentales presentarán un oficio⁶ con las postulaciones fundamentadas y argumentadas de las Áreas dirigido al Consejo Divisional en la Oficina Técnica del mismo, junto con la documentación completa correspondiente al apartado B "PARA PARTICIPAR", en sobre cerrado, a más tardar el 6 de mayo de 2020, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

PROCESO DE RESOLUCIÓN

A. Consideraciones del Consejo Divisional

- A.1 Presentará ante el Consejo Académico las propuestas de hasta dos Áreas que a su juicio merecen ser premiadas, a más tardar el 22 de mayo de 2020.
- A.2 Procurará⁷ que al menos una de las Áreas propuestas sea de reciente creación o en proceso de consolidación.
- A.3. Procurará que las Áreas postuladas no se repitan en años consecutivos, siempre y cuando haya más de dos postulaciones que cumplan los requisitos exigidos en la Convocatoria del Consejo Académico y en las presentes Modalidades.

B. Consideraciones del Consejo Académico

⁶ Este escrito también deberá destacar los logros de las Áreas propuestas con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA. Lo anterior con objeto de enfatizar la aportación del Área en el campo de conocimiento y mostrar las actividades relevantes del trabajo colectivo.

⁷ El Colegio Académico también decidió que era importante determinar el significado de "procurar" ya que podría pensarse que su mención no vinculaba al órgano o instancia a realizar el contenido de la competencia, o que carecía de la obligación, lo cual implicaría que la acción de procurar fuera una declaración de buena voluntad. Es conveniente determinar que no fue el significado con el cual se usó en este Reglamento, sino que la palabra procurar implica que se ha otorgado una competencia por otro órgano, en este caso el Colegio Académico, y que la instancia a quien se le otorgó debe de realizar ciertos actos para cumplir y optimizar el contenido de la competencia atribuida.

- B.1 El Consejo Académico emitirá su resolución sobre el otorgamiento del Premio a las Áreas de Investigación 2020 a más tardar el 19 de junio de 2020.
- C. Se deberá dar cumplimiento a todo lo establecido en lo referente a los premios de las Áreas de investigación de acuerdo al RIPPPA en sus artículos 284 a 293, con base en los aspectos previstos en la Exposición de Motivos de las reformas aprobadas por el Colegio Académico, en la sesión 116, numeral 2.4 del RIPPPA.
- D. Las propuestas que no se entreguen en formato PDF, en un dispositivo de almacenamiento USB, que no cumplan con los plazos establecidos o presenten la documentación incompleta, no serán consideradas para el otorgamiento del Premio.
- E. El Presidente del Consejo Divisional podrá modificar el calendario por casos fortuitos o de fuerza mayor, dando una amplia difusión del mismo.
- F. El Consejo Divisional podrá conocer y decidir sobre los casos no previstos en estas modalidades.

Atentamente
Casa abierta al tiempo



Dr. Marco Vinicio Ferruzca Navarro
Presidente del Consejo Divisional

7 de febrero de 2020